



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-REP-528/2024**, así como el acuerdo plenario de los expedientes **SUP-JDC-871/2024** y **SUP-RAP-238/2024**.

En primer lugar, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-871/2024** y **SUP-RAP-238/2024**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-238/2024 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad competente para conocer de los asuntos.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Xalapa, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la Sala Regional Xalapa, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-528/2024**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-528/2024.

PRIMERO. Se desecha de plano la demanda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que actúe conforme al efecto precisado en el último considerando de esta sentencia.

El proyecto del expediente **SUP-RAP-238/2024 y acumulado**, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quien emitió voto particular.

El restante proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con veinticinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:06/06/2024 02:11:21 p. m.

Hash:✔RHH6ZUGwWpPkzs8LLi+1oZ2Wk0Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:06/06/2024 02:28:10 p. m.

Hash:✔Yc/Sves+WJIMMQi8JPBFVCTJCHE=